

CUENTAS DE CONFIANZA

Plazo para que se haga efectiva la adición de una cuenta en la lista de cuentas de confianza → 4 días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente que el segundo representante autorizado apruebe la tarea. Asimismo, la supresión de una cuenta en la lista de cuentas de confianza será inmediata desde la aprobación de la tarea por el segundo representante autorizado. Las cuentas asociadas al mismo titular en el área española del Registro de la Unión, así como la cuenta de asignación y devolución, cuando se cumplan los requisitos, y la cuenta de supresión de la Unión Europea figurarán automáticamente en la lista de cuentas de confianza.

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS ORDINARIAS EN EL REGISTRO DE LA UNIÓN*

Cuenta de origen	Cuenta de destino	Obligatoria aprobación tarea por otro RA	Obligatoria confirmación con dispositivo móvil / Soft Token	Aplica la ventana horaria	Retardo en la ejecución de transacciones propuestas fuera de la ventana horaria
Cuentas de instalación (tipo EU-100)	en la lista de cuentas de confianza	SI ⁽²⁾	SI	SI (entre 10:00 h – 16:00 h.)	NO
Cuentas de operador aéreo (tipo EU-100)	no en la lista de cuentas de confianza ⁽¹⁾	SI	SI	SI (entre 00:00 h y 12:00 h.)	SI
Cuentas de comercio (tipo EU-100)	en la lista de cuentas de confianza	SI ⁽²⁾	SI	SI (entre 10:00 h – 16:00 h.)	NO
	no en la lista de cuentas de confianza	SI	SI	SI (entre 00:00 h y 12:00 h.)	SI

* **NOTA:** Para más información, ir a preguntas/respuestas (FAQ)

⁽¹⁾ El titular de la cuenta de haberes de instalación u operador aéreo podrá decidir, por su cuenta y riesgo, que se puedan ejecutar transferencias a cuentas que figuren fuera de la lista de cuentas de confianza, así como revocar la decisión. Para ello, el titular deberá solicitarlo al Administrador Nacional.

REPRESENTANTES AUTORIZADOS (RA): Imprescindibles para realizar transferencias ordinarias para todas las cuentas tener dados de alta mínimo 2 representantes autorizados, uno con capacidad para firmar la propuesta de inicio de la transacción y otro distinto del primero para confirmarla / validarla.

⁽²⁾ El titular de una cuenta podrá decidir, por su cuenta y riesgo, que la aprobación del segundo representante autorizado no es necesaria para proponer la ejecución de transferencias a las cuentas de la lista de cuentas de confianza, así como revocar la decisión. Para ello, el titular deberá solicitarlo al Administrador Nacional.

EJECUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS ESPECIALES EN EL REGISTRO DE LA UNIÓN*

Tipo de transacción	Obligatoria confirmación con dispositivo móvil Soft Token	Obligatoria aprobación por otro RA	Aplica la ventana horaria	Retardo en la ejecución de la transacción
Entrega de derechos	SI	SI	NO	Ejecución inmediata una vez aprobado por otro RA
	SI	NO	NO	Ejecución inmediata
Supresión de derechos	SI	SI	NO	Ejecución inmediata una vez aprobado por otro RA
	SI	NO	NO	Ejecución inmediata

*NOTA: Para más información, ir a preguntas/respuestas (FAQ)

INTERRUPCIÓN DE TRANSFERENCIAS

Todas aquellas transferencias que tengan como cuenta de destino a una cuenta que no figure en la lista de cuentas de confianza, podrán ser interrumpidas en su ejecución por un RA hasta 2 horas antes de que se hubiera ejecutado (ver columna "ejecución de la transferencia a cuentas fuera de la lista de cuentas de confianza"), esto es, hasta las 10.00 h del día de ejecución. En caso de las cuentas que figuren en la lista de cuentas de confianza, dado que su ejecución es inmediata dentro de su ventana horaria, no se podrá interrumpir su ejecución por parte del RA.